

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 9:30 horas, del día 24 de febrero de 2011, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Sáez de Jáuregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. Ángel Higueruelo Vieira, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jiménez, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones, D^a. M^a José Manzanares Igal, D. Jesús M^a Antón Lasterra y D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 9:30 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE FEBRERO DE 2011.

Tras una pequeña corrección se aprueba por unanimidad.

Se adjunta borrador de las actas de la sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2010 y de la sesión extraordinaria de 15 de febrero de 2011.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas de la sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2010 y de la sesión extraordinaria de 15 de febrero de 2011, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2010 y de la sesión extraordinaria de 15 de febrero de 2011.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.-SACAR A SUBASTA PÚBLICA EL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO SOBRAINTES DE CAPARROSO.

Dado que finalizados los procedimientos de adjudicación vecinal quedan sin adjudicar parcelas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la modalidad sucesiva es la explotación directa por la propia entidad local o la adjudicación mediante subasta pública, por unanimidad SE ACUERDA:

***Primero.-** Sacar a pública subasta el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo sobrantes de Caparroso.*

***Segundo.-** Aprobar el pliego de condiciones que a va a regir la subasta pública de las parcelas comunales de cultivo sobrantes de Caparroso.*

***Tercero.-** Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.*

***Cuarto.-** Celebrar la subasta el día 14 de marzo de 2011 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.*

TERCERO.- RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA PRESENTADAS EN RELACIÓN AL COMUNAL DE CAPARROSO.-

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que las instancias posteriores al grupo de trabajo del día 4 no se han tratado y se incluyen en el Pleno, No se han informado favorablemente. A lo que el Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez le señala que los grupos de trabajo no son comisiones informativas. Toma nuevamente la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que se está apuntando mucha gente que pide mucha tierra e igual no hay para todos. Considera que hay que ver las necesidades y luego repartir. La Alcaldesa le contesta que se intenta repartir para todos. El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra anuncia que va a votar en contra a todas los puntos que se han traído al Pleno y que no se trataron en el grupo de trabajo de comunales.

Toma la palabra el Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez y señala que el en punto número 10 hay un error en el nombre, no es el padre, sino el hijo, el que finalmente solicita comunal. El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra muestra su disconformidad. La Alcaldesa señala que ha modificado su solicitud con posterioridad a la convocatoria del Pleno. El Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez señala, lo tratamos en el Pleno, en el que estamos todos los miembros del grupo de trabajo.

Se procede a la votación una por una de cada punto, aprobándose por mayoría absoluta con un voto en contra (AIC) y 10 votos a favor (PSOE, UPN y D. Ildefonso Carlos Igea Pérez) los puntos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y decimoséptimo.

Los puntos duodécimo, decimotercero, decimocuarto, decimoquinto, decimosexto, decimonoveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero.

En el punto vigésimo octavo, el Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez señala que el lote es una masa común, no es un lote que estaba en el sorteo. Es correcta hacer una adjudicación a dedo, cuando encima es concejal el que la solicita. Si no es correcta votará a favor, si no en contra o se puede dejar a estudio. Le contesta el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra que es una tierra cedida al Ayuntamiento. La tierra de conejos se da a dedo, y al que se le adjudico para espárragos también. La Alcaldesa contesta que el Ayuntamiento puede disponer de la mas común, hay una solicitud de un vecino, al que no se le ha dado comunal en el sorteo cuando lo solicitó. Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

8 votos a favor (PSOE y UPN)

3 abstenciones (AIC, José Manuel Luqui Jiménez y D. Ildefonso Carlos Igea Pérez)

PRIMERO.- Vista instancia de D. Jesús Miguel Luqui Jiménez de fecha 8 de febrero de 2011 (número de entrada 147/2011) en la que solicita que se le adjudiquen las parcelas 730, 731 771, 772, 782, 783, 784, 798 y 799 del polígono 8 en el Soto frente al Pueblo destinadas a Huertos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de D. Jesús Miguel Luqui Jiménez y adjudicarle las parcelas 730, 731 771, 772, 782, 783, 784, 798 y 799 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, dado que cumple los requisitos para ser adjudicatario de comunal.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

SEGUNDO.- Vista instancia de D. Gonzalo Roncal Chicharro de fecha 8 de febrero de 2011 (número de entrada 148/2011) en la que solicita 150 robadas tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Gonzalo Roncal Chicharro y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
12	51	HIERBA DE VACAS	101	8
12	55	HIERBA DE VACAS	12	8
12	67	HIERBA DE VACAS	32	5
12	83	HIERBA DE VACAS	5	0
		SUMA TOTAL	151	5

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Vista instancia de D. Ángel María Iribarren Iriso de fecha 8 de febrero de 2011 (número de entrada 149/2011) en la que solicita 15 Ha de tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Caparrosa.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Ángel María Iribarren Iriso y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
12	66	HIERBA DE VACAS	89	14
12	69	HIERBA DE VACAS	28	10
12	112	HIERBA DE VACAS	54	2
		SUMA TOTAL	172	10

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- Vista instancia de D. Pablo Javier Iribarren Iriso de fecha 8 de febrero de 2011 (número de entrada 150/2011) en la que solicita 15 Ha de tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Ángel María Iribarren Iriso y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
12	94	HIERBA DE VACAS	39	4
12	98	HIERBA DE VACAS	35	1
12	100	HIERBA DE VACAS	51	4
12	104	HIERBA DE VACAS	25	12
12	109	HIERBA DE VACAS	37	14
		SUMA TOTAL	189	3

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.

- *Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011*

Tercero.- *Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.*

Cuarto. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

QUINTO.- *Vista instancia de D. Luis Fernando Pascual Aicua de fecha 9 de febrero de 2011 (número de entrada 152/2011) en la que solicita 50 robadas de tierra de secano con daños de conejos.*

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la solicitud presentada por D. Luis Fernando Pascual Aicua y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.*

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
12	55	HIERBA DE VACAS	50	00
		SUMA TOTAL	50	00

Segundo.- *Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:*

- *A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.*
- *A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.*
- *Renuncia a los daños de conejos.*
- *Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.*
- *Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011*

Tercero.- *Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.*

Cuarto. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

SEXTO.- *Vista instancia de D. Pedro Mari Pascual Aicua de fecha 9 de febrero de 2011 (número de entrada 153/2011) en la que solicita 50 robadas de tierra de secano con daños de conejos.*

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Caparrosa.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Pedro Mari Pascual Aicua y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
12	85	Hierba de Vacas	59	13

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

SÉPTIMO.- Vista instancia de D. Francisco Javier Salvador Pascual de fecha 9 de febrero de 2011 (número de entrada 157/2011) en la que solicita 12 Hectáreas de tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Caparrosa.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Francisco Javier Salvador Pascual y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
12	88	Hierba de Vacas	6	15

12	170	Hierba de Vacas	47	8
12	172	Hierba de Vacas	68	15
13	116	Hierba de Vacas	10	6
		SUMA TOTAL	132	12

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

OCTAVO.- Vista instancia de D. Joaquín Aicua Iriso de fecha 10 de febrero de 2011 (número de entrada 159/2011) en la que solicita 134 robadas de tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Joaquín Aicua Iriso y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
13	60	Sabinar	48	00
12	175	Tomillar y Piteo	54	8
13	56	Sabinar	28	12
13	187	Sabinar	5	5
		SUMA TOTAL	136	9

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.

- *A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.*
- *Renuncia a los daños de conejos.*
- *Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.*
- *Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011*

Tercero.- *Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.*

Cuarto. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

NOVENO.- *Vista instancia de D. Javier Luqui Luqui de fecha 14 de febrero de 2011 (número de entrada 171/2011) en la que solicita 60 robadas de tierra de secano con daños de conejos.*

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la solicitud presentada por D. Javier Luqui Luqui y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.*

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
13	129	Sabinar	50	3
13	96	Sabinar	19	13
		SUMA TOTAL	70	00

Segundo.- *Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:*

- *A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.*
- *A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.*
- *Renuncia a los daños de conejos.*
- *Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.*
- *Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011*

Tercero.- *Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.*

Cuarto. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

DÉCIMO.- Vista instancia de D. Juan Carlos Iribarren Aicua de fecha 15 de febrero de 2011 (número de entrada 177/2011) en la que solicita 400 robadas de tierra de secano con daños de conejos y la rectificación realizada a favor de su hijos, D. Tomás Iribarren Aguirre.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Tomás Iribarren Aguirre y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
13	179	Sabinar	55	7
13	184	Sabinar	26	00
13	192	Masadas	51	1
13	195	Masadas	20	15
13	198	Hierba de Vacas	7	3
13	290	Masadas	54	1
13	294	Masadas	58	9
13	298	Masadas	48	6
13	301	Masadas	65	7
13	318	Masadas	17	8
		SUMA TOTAL	404	9

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMOPRIMERO.- Vista instancia de Dña. M^a Concepción García Adrian de fecha 17 de febrero de 2011 (número de entrada 182/2011) en la que solicita unas 13 o 14 Hectareas de tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por Dña. M^a Concepción García Adrian y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
13	304	Masadas	52	10
13	312	Masadas	30	10
13	322	Masadas	34	10
13	325	Masadas	31	13
		SUMA TOTAL	149	11

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCILOSEGUNDO.- Vista instancia de D. Jesús Miguel Luqui Jiménez de fecha 17 de enero de 2011 (número de entrada 50/2011) en la que solicita unas 90 robadas de tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez

atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Jesús Miguel Luqui Jiménez y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
11	293	Hierba de Vacas	30	5
11	303	Hierba de Vacas	3	1
11	304	Hierba de Vacas	6	14
11	305	Hierba de Vacas	2	12
11	307	Hierba de Vacas	5	3
11	308	Hierba de Vacas	18	15
11	309	Hierba de Vacas	3	2
11	310	Hierba de Vacas	16	4
12	25	Hierba de Vacas	30	1
		SUMA TOTAL	116	9

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMO TERCERO.- Vista instancia de D. José Luis Luqui Aicua de fecha 19 de enero de 2011 (número de entrada 73/2011) en la que solicita 22 hectáreas de tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Caparros.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. José Luis Luqui Aicua y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
12	29	Hierba de Vacas	19	11
12	40	Hierba de Vacas	79	00
12	43	Hierba de Vacas	69	5
12	45	Hierba de Vacas	33	6
12	48	Hierba de Vacas	54	15
		SUMA TOTAL	256	5

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMO CUARTO.- Vista instancia de D. Jesús María Arana Martínez de fecha 12 de enero de 2011 (número de entrada 38/2011) en el que solicita que se le de baja el huerto sito en la parcela 703 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de D. Jesús María Arana Martínez y por lo tanto, darle de baja en la parcela 703 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo a efectos del 31.12.2010.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMO QUINTO.- Vista instancia de D. José Manuel Jiménez Hernández de fecha 22 de enero de 2011 (número de entrada 100/2011) en el que solicita que se le de baja el huerto sito en la parcela 702 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de D. José Manuel Jiménez Hernández y por lo tanto, darle de baja en la parcela 702 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo a efectos de 1 de enero de 2011.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMO SEXTO.- Vista instancia de D. Alejo Carreras de la Torre de fecha 2 de febrero de 2011 (número de entrada 121/2011) en el que solicita que se adjudique el huerto sito en la parcela 703 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de D. Alejo Carreras de la Torre y por lo tanto, adjudicarle la parcela 703 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo a efectos de 1 de enero de 2011.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMO SÉPTIMO. Vista instancia de Dña. M^a Carmen Luqui Marin de fecha 14 de febrero de 2011 (número de entrada 170/2011) en el que solicita que las parcelas de su marido D. Francisco Javier Luqui Iriso, pasen a ella.

Visto que al jubilarse su marido pasa a ser el titular de la unidad familiar la solicitante por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Estimar parcialmente la instancia de Dña. M^a Carmen Luqui Marin adjudicarle el lote de secano que por sorteo le correspondió, compuesto por la parcelas 399 del polígono 7 y los huertos, las parcelas 663, 705, 709, 710, 741, 742 y 743 del polígono 8 de Caparroso.

Segundo. El resto de las parcelas, las adjudicadas por subasta, las deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Caparroso una vez levantada la cosecha.

Tercero.- La adjudicación se hace por ocho años, finalizando el 31 de diciembre de 2017.

Cuarto.- El canon se satisfará en dos pagos semestrales junto con la contribución, de acuerdo con los precios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que se detallan a continuación:

Lotes de Regadío:

1.- Sarda y Balsilla Marín: 2 de las actuales parcelas. Precio: 30 € robada incluyendo los pastos y el agua por cuenta del adjudicatario.

2.- Soto (regadío tradicional):. Precio: 36 € robada incluyendo los pastos, excepto el lote nº 24, cuyo precio será de 30 €/robada, debido a su configuración en varias parcelas. El agua será por cuenta del Ayuntamiento.

3.- Regadío Saso Nuevo: (aproximadamente 80 robadas, dependiendo del lote). Precio: 45 € incluyendo los pastos. El agua será por cuenta del adjudicatario.

• *Lotes de Secano (aproximadamente 200 robadas para cada hoja, en función de la disponibilidad final de tierras aptas para el cultivo):*

1. Secano de 1^a: 3,00 €/robada.

2. Secano de 2^a: 2,00 €/robada.

3. Secano de 3^a: 1,20 €/robada (tierras con daños de conejos).

Quinto.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en

las debidas condiciones de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de nueva adjudicación el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Sexto.- *El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.*

Séptimo.- *El adjudicatario deberá dejar las parcelas comunales de cultivo adjudicadas en el momento en que se produzca su jubilación o su cese en la actividad agrícola debiendo dejar la parcela comunal al levantamiento de la cosecha existente.*

Noveno.- *Notificarle el presente acuerdo al interesado.*

DÉCIMO OCTAVO. *Vista instancia de D. Jesús M^a Antón Lasterra de fecha 4 de febrero de 2011 (número de entrada 131/2011) en el que solicita que se le adjudiquen unas 42 robadas de comunal de secano, dado que en su día no se le adjudicó.*

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Adjudicarle la parcela 178 del polígono 1.*

Segundo.- *La adjudicación se hace por ocho años, finalizando el 31 de diciembre de 2017.*

Tercero.- *El canon se satisfará en dos pagos semestrales junto con la contribución, de acuerdo con los precios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que se detallan a continuación:*

Lotes de Regadío:

1.- Sarda y Balsilla Marín: 2 de las actuales parcelas. Precio: 30 € robada incluyendo los pastos y el agua por cuenta del adjudicatario.

2.- Soto (regadío tradicional):. Precio: 36 € robada incluyendo los pastos, excepto el lote nº 24, cuyo precio será de 30 €/robada, debido a su configuración en varias parcelas. El agua será por cuenta del Ayuntamiento.

3.- Regadío Saso Nuevo: (aproximadamente 80 robadas, dependiendo del lote). Precio: 45 € incluyendo los pastos. El agua será por cuenta del adjudicatario.

- *Lotes de Secano (aproximadamente 200 robadas para cada hoja, en función de la disponibilidad final de tierras aptas para el cultivo):*

4. *Secano de 1ª: 3,00 €/robada.*
5. *Secano de 2ª: 2,00 €/robada.*
6. *Secano de 3ª: 1,20 €/robada (tierras con daños de conejos).*

Cuarto.- *Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las debidas condiciones de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de nueva adjudicación el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.*

Quinto.- *El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.*

Sexto.- *El adjudicatario deberá dejar las parcelas comunales de cultivo adjudicadas en el momento en que se produzca su jubilación o su cese en la actividad agrícola debiendo dejar la parcela comunal al levantamiento de la cosecha existente.*

Séptimo.- *Notificarle el presente acuerdo al interesado.*

DÉCIMO NOVENO.- *Vista instancia de D. Carlos Martínez Reinaldo de fecha 4 de febrero de 2011 (número de entrada 132/2011) en la que solicita 6 hectáreas de tierra de secano con daños de conejos.*

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la solicitud presentada por D. Carlos Martínez Reinaldo y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.*

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
12	117	Hierba de Vacas	66	2

		SUMA TOTAL	66	2
--	--	------------	----	---

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

VIGÉSIMO.- Vista instancia de D. Jesús Antonio Iriso Pérez de fecha 18 de enero de 2011 (número de entrada 58/2011) en la que solicita 100 robadas de tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Jesús Antonio Iriso Pérez y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
12	16	Hierba de Vacas	55	00
12	33	Hierba de Vascas	61	3
		SUMA TOTAL	116	3

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Vista instancia de D. Jesús Pascual Santesteban de fecha 8 de marzo de 2010 (número de entrada 350/2010) en la solicita un lote de parcelas del común de unas 12 hectáreas de secano.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparros, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicarle las parcelas 137, 140, 144, 146 y 171 del polígono 12 y las parcelas 28 y 30 del polígono 17 de Caparros.

Segundo.- La adjudicación se hace por ocho años, finalizando el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- El canon se satisfará en dos pagos semestrales junto con la contribución, de acuerdo con los precios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que se detallan a continuación:

Lotes de Regadío:

1.- Sarda y Balsilla Marín: 2 de las actuales parcelas. Precio: 30 € robada incluyendo los pastos y el agua por cuenta del adjudicatario.

2.- Soto (regadío tradicional):. Precio: 36 € robada incluyendo los pastos, excepto el lote nº 24, cuyo precio será de 30 €/robada, debido a su configuración en varias parcelas. El agua será por cuenta del Ayuntamiento.

3.- Regadío Saso Nuevo: (aproximadamente 80 robadas, dependiendo del lote). Precio: 45 € incluyendo los pastos. El agua será por cuenta del adjudicatario.

• *Lotes de Secano (aproximadamente 200 robadas para cada hoja, en función de la disponibilidad final de tierras aptas para el cultivo):*

7. Secano de 1ª: 3,00 €/robada.

8. Secano de 2ª: 2,00 €/robada.

9. Secano de 3ª: 1,20 €/robada (tierras con daños de conejos).

Cuarto.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las debidas condiciones de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de nueva adjudicación el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Quinto.- El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.

Sexto.- El adjudicatario deberá dejar las parcelas comunales de cultivo adjudicadas en el momento en que se produzca su jubilación o su cese en la actividad agrícola debiendo dejar la parcela comunal al levantamiento de la cosecha existente.

Séptimo.- Notificarle el presente acuerdo al interesado.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Vista instancia de D. Ángel Soria Blázquez de fecha 27 de diciembre de 2010 (número de entrada 1951/2010) en relación con los problemas existentes en el lote adjudicado en el sorteo efectuado el día 15.12.2010.

Verificado con el Presidente y por Guarda de la Asociación de Cazadores que las parcelas 298 y 301 del polígono 13 son parcelas con daños de conejos en su totalidad y que ha sido un error adjudicar estas parcelas a D. Ángel Soria Blázquez, ya que dichas parcelas las tienen adjudicadas desde hace muchos años la citada Asociación, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicarle las parcelas 256, 260, 262 y 280 del polígono 11 y la parcela 60 del polígono 15 en lugar de las parcelas 298 y 301 del polígono 13, adjudicadas estas últimas a la Asociación de Cazadores, manteniéndole la adjudicación de las parcelas 163 y 312 del polígono 13 de Caparroso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Asociación de Cazadores.

VIGÉSIMO TERCERO.- Vista instancia de D. Fernando Soria Blázquez de fecha 27 de diciembre de 2010 (número de entrada 1953/2010) en relación con los problemas existentes en el lote adjudicado en el sorteo efectuado el día 15.12.2010.

Verificado con el Presidente y por Guarda de la Asociación de Cazadores que las parcelas 94, 96 y 129 del polígono 13 son parcelas con daños de conejos en su totalidad y que ha sido un error adjudicar estas parcelas a D. Fernando Soria Blázquez, ya que dichas parcelas las tienen adjudicadas desde hace muchos años la citada Asociación, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicarle la parcela 573 del polígono 10 y la parcela 853 del polígono 9 en lugar de las parcelas 94, 96 y 129 del polígono 13, adjudicadas estas últimas a la Asociación de Cazadores, manteniéndole la adjudicación de las parcelas 566 del polígono 10, la parcela 13, 168 y 170 del polígono 13 de Caparroso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Asociación de Cazadores.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA PARA SU DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBANTE DE 84 METROS CUADRADOS ENTRE LA C/ JOSÉ MARÍA DÍAZ CON CORNELIO ARELLANO.

Examinado el expediente instruido para la alteración de la calificación jurídica de 84 m2 entre la C/José María Díaz con C/Cornelio Arellano al objeto de subsanar un error en la apreciación del límite de la parcela por los propietarios y por el Ayuntamiento de Caparroso a la hora de realizar la edificación existente y para la optimización del uso del citado espacio que en la actualidad no es susceptible de uso adecuado.

Visto el informe jurídico elaborado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales e informe de la Arquitecta Municipal, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante de 84 m2 entre la C/José María Díaz con C/Cornelio Arellano, para proceder a enajenarla directamente a favor de los propietarios colindantes.

Segundo.- Someter a exposición pública el expediente durante el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que puedan formularse por los vecinos e interesados las alegaciones que estimen pertinentes

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Leoncio Rodríguez Ingelmo y Dña. Antonia Ormaechea Olarra.

QUINTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 294/2010 a la 295/2010, ambas incluidas y de la 1/2011 a la 27/2011 ambas incluidas.

Se da cuenta por la Alcaldesa de las siguientes resoluciones, acuerdos y sentencias:

Resolución 2257/2010, de 30 de diciembre de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo, por la que se resuelve abonar los gastos justificados

correspondientes al segundo semestre, así como los del primer semestre que han sido justificados posteriormente, de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de Navarra que dispongan de una Oficina Municipal de Información al Consumidor durante el año 2010, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 385,08 euros.

Resolución 1029/2010, de 31 de diciembre de 2010, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el abono de subvenciones correspondientes al año 2010, en relación con la convocatoria de ayudas a Municipios de Navarra, para el apoyo en Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y Eficiencia Energética, dentro de las medidas anticrisis 2010, aprobadas por Gobierno de Navarra, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 8.302,37 euros y 9.999,89 euros respectivamente.

Resolución 1047/2010, de 31 de diciembre, del Director General de Administración Local, por la que se declara de reconocida urgencia y se incluye en el Plan Ordinario de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, la inversión denominada “Pavimentación C/Guindul entre C/Constitución y Mérida”, del Ayuntamiento de Caparroso.

Resolución 851/2010, de 31 de diciembre, del Director General de Cultura, por la que se ordena los pagos por un importe total de 406.001,81, en el marco de la “Convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos y Concejos de Navarra para la realización de las actividades culturales que integran el programa de Arte y Cultura”, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 2.900,00 euros.

Resolución número 209 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se inadmite el recurso de alzada número 10-5804, interpuesto por D. Eduardo Luqui Jiménez, como Concejal del Ayuntamiento de Caparroso, contra el acuerdo del Pleno de fecha 26 de agosto de 2010, sobre aprobación de la Cuenta General del Ejercicio económico 2009.

Resolución número 192 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se desestima el recurso de alzada número 10-6316, interpuesto por D. Javier Ochoa Zubiri, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 6 de agosto de 2010, por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2010, sobre exposición pública del Plan General Municipal aprobado provisionalmente.

Resolución 41E/2010, de 23 de diciembre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se aprueba el abono del primer pago de las subvenciones previstas en los Convenios de Colaboración del curso 2010/2011 entre el Departamento de Educación y las Entidades Locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 17.548,17 euros.

Resolución 934/2010, de 31 de diciembre, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se abona al Ayuntamiento de Caparroso, la cantidad correspondiente a las certificaciones presentadas según las cláusulas del convenio de colaboración para acometer las obras de ampliación del Colegio Público de Educación

Infantil y Primaria “Virgen del Soto” en la localidad, cuyo texto fue aprobado por Acuerdo de Gobierno de 15 de febrero de 2010, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 462.418,44 euros.

Resolución número 437 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se desestima el recurso de alzada número 10-6300, interpuesto por Dña. Begoña de Frutos Álvarez, Dña. Esther Franco Echenique, D. Domingo González Estévez, D. Miguel Escudero García, Dña. Ángeles Salceda Cuadrado, D. Ángel Montañés Hernández y Dña. Cecilia Ripalda Hernández, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 26 de agosto de 2010, sobre denegación de modificación de las Normas Subsidiarias.

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 24 de enero de 2011, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Monente Zabalza en representación de Dña. Maura Zabalza Abaurre, frente al acuerdo del Gobierno de Navarra, de 22 de noviembre de 2010, por la que se declara urgente a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto “Defensa contra avenidas e inundaciones provocadas por la cuenca del Barranco Salado”, promovido por el Ayuntamiento de Caparroso.

Sentencia nº 44/11 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José Luis Iribarren Lezano frente a la resolución de fecha 5 de mayo de 2009 y condenando al Ayuntamiento a abonar al recurrente la cantidad de 4.636,50 euros.

Sentencia nº 72/11 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Julián Larrañaga Pérez contra la resolución 163/2009, de 31 de julio por la que se desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por el recurrente.

Por última la Alcaldesa señala que se han recibido los 5.800 euros del concierto que se suspendió por el tiempo.

Fuera del orden del día el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra propone una moción con miras a crear empleo para las personas que no reciben ninguna prestación, por un importe de 100.000 euros.

Por Secretaría se advierte que para cualquier modificación presupuestaria es necesario informe de intervención y que no cabe aprobar este punto.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez y señala que como señala la Secretaria es necesario informe de intervención, y que va a votar en contra ya que no se ha tratado en un grupo de trabajo el tema y propones una modificación presupuestaria de 100.000 euros. No hay un previo estudio, ni hay ninguna urgencia Sin informes de ningún tipo.

Toma la Alcaldesa la palabra y señala que se puede convocar un grupo de trabajo de personal.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea señala que hay que estudiarlo. Ponerlo en conocimiento de los grupos sociales.

Se procede a la votación de la urgencia con el resultado siguiente:

5 votos a favor (PSOE y AIC)

6 votos en contra (UPN y D. Ildefonso Carlos Igea Pérez), luego no se entre en su debate y no prospera.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Concejala D. Eduardo Luqui Jiménez y pregunta cual ha sido la colaboración del Ayuntamiento con la Sociedad la Previsión en el concierto del sábado del grupo Seguridad Social. A lo que el Concejala D. Carlos Alcuaz Monente le contesta que ha sido el tema de las vallas, hablar con publicidad, prestar el escenario; económicamente no. La Alcaldesa señala que ha sido un apoyo institucional, como se hace en Carnavales.

El Concejala D. Eduardo Luqui Jiménez pregunta si las obras del Colegio ya están recepcionadas, ya que se ven operarios dentro todavía. La Alcaldesa le contesta que gente hay, pero no trabajos de albañilería, se están poniendo percheros, se ha tenido que hablar con Educación porque las aulas del desdoble de la parte superior, tanto Dirección como el Consejo Escolar las querían como aulas, y se ha tenido que hacer una obra para conseguirlo, están por otro lado los retoques de la limpieza de la obra, la cocina del comedor. El Concejala D. Eduardo Luqui Jiménez señala que en definitiva hemos recibido una obra sin terminar. A lo que la Alcaldesa le contesta que no, que la unión de pladur se quita el día 05.03.2011, aprovechando las vacaciones de carnavales y se mete el mobiliario. Hay que poner los percheros, muebles, las pizarras, el cañón. Os invitó a cuando queráis a verlo.

Toma la palabra el Concejala D. Eduardo Luqui Jiménez y pregunta, ya que están teniendo quejas del Casco Antiguo, C/Cornelio Arellano, sobre la limpieza, si se tiene intención de limpiar y si es que no, entonces es un ruego. A lo que la Alcaldesa le contesta que en esa zona vive menos gente, pero si que van a limpiar, como limpian Val de Tejería.

El Concejala D. Eduardo Luqui Jiménez señala que Hasman ha cerrado. El Ayuntamiento se vínculo mucho desde la apertura. Que trámites se han hecho para salvar los puestos de trabajo. A lo que la Alcaldesa le contesta que los trabajadores han sido el nexo de unión con el Ayuntamiento. Realmente no sabemos lo que ha pasado. La empresa recibió una subvención y el Gobierno de Navarra iniciará una investigación, porque euro que da, euro que quiere saber que ha pasado. Toma la palabra el Concejala D. Ángel Higuero Vieira y señala que el Comité de Empresa es el que presentado la regulación a Gobierno de Navarra y ese es el que se ha dirigido al Ayuntamiento. La Alcaldesa señala que se han movido los trabajadores. Se oye en la calle que la empresa quiere hacer algo en Olite, pero mejor que no les den ni un euro. Ha sido el comité de empresa el que se ha movido para que cobren los trabajadores. El Concejala D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que Gobierno de Navarra será el que le pida responsabilidades a la empresa.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez y señala que en informes de Alcaldía se ha comentado una sentencia por que la que se le da la razón a D. José Luis Iribarren Lezano por el tema del verano y ha habido una maraña legal y quería saber cuando se va a pagar. A lo que la Alcaldesa le contesta que no estaba cuando llegó la sentencia la Secretaría y hablo con el Abogado sobre el tema. El Concejal prosigue y señala que el 31.12.2009 se presentó por su grupo una moción para que el ayuntamiento pagase un dinero y dejar sin todos los pleitos. El Juez ha abierto esa vía, y si es competencia de Alcaldía, si va a cancelar todos los pleitos. A lo que la Alcaldesa le contesta que el en esta sentencia no se han aportado documentos por la parte contraria y el valor de los testigos han sido la causa de la sentencia y que no puede retirar una demanda el Ayuntamiento cuando la ha interpuesto la otra parte, y no el Ayuntamiento. El Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez pregunta a cuanto han ascendido los costes legales por todos los pleitos, a lo que la Alcaldesa le contesta que en la próxima sesión ordinaria le contesta y que se le pase nota a la Interventora para facilitar esos datos. El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que el abogado defensor del Ayuntamiento no hizo bien su trabajo. El contrato era anual. Por último el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez señala que ha habido un defecto de forma, que la única responsable de todo ha sido la Secretaria que ha actuado como Alcaldesa y si no se le va a abrir un expediente disciplinario o una suspensión de empleo y sueldo. A lo que la Alcaldesa le contesta que el error se cometió abajo al hacer las notificaciones. El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra le dice al Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez que porque no le denuncias tú a la Secretaría.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:00 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.